



Resolución de Dirección General

Lima, 03 de noviembre de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 148632-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 551-2015-VDGM-A/MDC de fecha 15 de octubre de 2015, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA, con domicilio legal en Calle Arequipa S/N - Plaza de Armas, distrito de Cuchumbaya, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua, sobre aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 1369-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 551-2015-VDGM-A/MDC recepcionado con fecha 15 de octubre de 2015, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Canal de Riego del Sector de Takupampa en el Anexo de Huatalaque", ubicado en el distrito de Cuchumbaya, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua, elaborado por la Consultora Ambiental Agroforestal Tacna E.I.R.L.;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1369-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Canal de Riego del Sector de Takupampa en el Anexo de Huatalaque", ubicado en el distrito de Cuchumbaya, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1369-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)



del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Canal de Riego del Sector de Takupampa en el Anexo de Huatalaque", ubicado en el distrito de Cuchumbaya, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua, elaborado por la Consultora Ambiental Agroforestal Tacna E.I.R.L.

Artículo 2°.- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Canal de Riego del Sector de Takupampa en el Anexo de Huatalaque", así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 1369-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA, conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios